



ACUERDO DE CONCESIÓN DE UNA AYUDA ECONÓMICA A LA SOCIEDAD WHY NOT FORMACIÓ SL, EN EL MARCO DE LAS BASES REGULADORAS DE LAS SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DE LA OCUPACIÓN EN EL MUNICIPIO DE MARTORELL

La Junta de Gobierno Local del Ajuntament de Martorell, en sesión celebrada el día 27 de julio de 2020, adoptó el siguiente acuerdo:

“6. CONCESIÓN DE AYUDA EN EL MARCO DE LAS BASES REGULADORAS DE LAS SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DE LA OCUPACIÓN EN EL MUNICIPIO DE MARTORELL (EXP. 1748/2020).”

En el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona de fecha 19 de marzo de 2019 se publicó la aprobación definitiva de las Bases reguladoras de las subvenciones para el fomento de la ocupación en el municipio de Martorell, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona de 26 de junio de 2019, modificación de estas bases; además, en el B.O.P. del día 30 de diciembre de 2019 se publicó el texto íntegro de la base 11 que se omitió en la última publicación.

Dentro del plazo, en fecha 19 de mayo de 2020, número de registro 2020-E-RE-1047, se presentó una solicitud de ayuda por importe de 2.500,00 euros por parte de Noelia Ramírez Pozo, en representación de la empresa Why Not Formació SL, para la contratación indefinida de una persona a media jornada.

La base 11 de las mencionadas Bases reguladoras dice que *“El Ajuntament de Martorell subvencionará la cantidad de 4.000,00 euros por cada contrato laboral con una duración de un año y a jornada completa, en el supuesto de que la persona jurídica solicitante de la subvención se haya creado en los doce meses anteriores a la solicitud de subvención o de que el empresario individual o profesional solicitante se haya dado de alta en el correspondiente censo en los doce meses anteriores a la solicitud de la subvención. En el caso de que la duración del contrato sea superior a un año, la subvención se incrementará en 100,00 euros por cada mes entero adicional, sin que el importe total de la subvención por el período de un año y los meses adicionales pueda ser superior a 5.000,00 euros. Si la jornada es inferior al 100%, la subvención será proporcional a la jornada establecida.”*

En fecha 6 de julio de 2020 el órgano instructor del expediente, una vez verificados la documentación preceptiva y los requisitos exigidos, resuelve favorablemente al otorgamiento de la subvención de 2.500,00 euros a la empresa Why Not Formació SL.





Existe crédito adecuado y suficiente para la concesión de la mencionada ayuda en la partida 20 3022 24100 47000 del estado de gastos del presupuesto general (programa ayudas a la creación de ocupación).

De conformidad con el apartado 14.3 de las bases reguladoras de la subvención para el fomento de la ocupación ejercicio 2020, corresponde a la Junta de Gobierno Local el otorgamiento de estas ayudas.

En consecuencia, en ejercicio de esta competencia delegada, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero. Conceder a: Why Not Formació SL, con CIF B67501973, una ayuda de 2.500,00 euros para la contratación indefinida de una persona en paro a media jornada.

Segundo. Establecer que, de conformidad con el apartado 20 de las bases reguladoras de las ayudas a la contratación, el pago se abonará en los siguientes plazos:

- Un 30% a la presentación del contrato de trabajo y del alta de la Seguridad Social.
- Un 40% a los seis meses de vigencia del contrato, previa comprobación de que el trabajador continúa contratado.
- Un 30% restante una vez se haya comprobado por el Ajuntament de Martorell la correcta justificación de la subvención.

Tercero. Notificar este acuerdo a las empresas beneficiarias de la ayuda, así como a los departamentos municipales de Intervención y Tesorería.”

Lo que se comunica, a los efectos oportunos.

Martorell, documento firmado electrónicamente al margen.

El Secretario,

